



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 188

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

LEY N° 1

Autorizando al Poder Ejecutivo para invertir un mil quinientos pesos en el pago de la Escuela Normal

LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA

sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al P. E. para invertir mil quinientos pesos en el pago de la Escuela Normal, tomando esta cantidad de los fondos existentes, según el artículo 12 del reglamento de la Caja de Depósitos y Consignaciones, en dicha Caja, pertenecientes a la Provincia.

Art. 2°.- Comuníquese.

SIXTO OVEJERO – ARÍSTIDES LÓPEZ

EL GOBIERNO

SALTA, Enero 3 de 1871

Ejecútese y promúlguese como Ley de la Provincia.

ZORRILLA – FEDERICO IBARGUREN